**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3329452 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY PAOLA MURILLO BASTO**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 20 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Servicios personales de carácter temporal para la orientacion en la formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CASA SENA Regional Santander. Formación complementaria virtual sin idiomas.*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 04/12/2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista mediante comunicación por correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 01 de septiembre de 2022, indicando lo siguiente: *"La presente es para informarle que por motivo de nombramiento en el Sector Público, debo renunciar al contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.3329452, a partir del 1 de septiembre de 2022."*. **4.** Que CAMILO ERNESTO DURAN CASTILLA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 01 de septiembre de 2022, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.525.500), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7922 de 22 de enero de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 01 de septiembre de 2022, y no hasta el 04 de diciembre de 2022. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 01 de septiembre de 2022, se deja claridad que el contrato se suspendió con el fin que la contratista recolectara la documentación correspondiente para finalización y terminación anticipara del contrato No. CO1.PCCNTR.3329452. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $39.975.000 |
| Valor adición o reducción del contrato | $00.000.000 |
| Valor total del contrato | $39.975.000 |
| Valor bruto pagado al contratista | $27.449.500 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | $00.000.000 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $12.525.500 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. (**indique número de registro**) de (**año**) queda un saldo a reversar a favor del SENA de (**exprese el valor en números del excedente que no fue ejecutado**), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la

presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Linda Carol Dangond Bolaño
Revisó: CAMILO ERNESTO DURAN CASTILLA